



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 057-2014-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de abril del 2014.

VISTO:

El Oficio el proveído del Director Regional de Agricultura de Cajamarca contenido en el Oficio N° 085-2014-GR-CAJ-DRA/OPA, de fecha 01 de abril del 2014, con registro MAD N° 1343228.

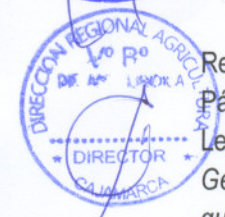
CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, deriva al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 085-2014-GR-CAJ-DRA/OPA, que contiene el Informe Técnico N° 002-2014-GR-CAJ-DRA/OPA, con la finalidad que proyecte la Resolución implementando la Unidad de Supervisión de Agua de Riego en la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestres de la Dirección Regional de Agricultura.

Que, la Directora de la Oficina de Planificación Agraria, mediante Informe Técnico N° 002-2014-GR-CAJ-DRA/OPA, de fecha 31 de marzo del 2014, concluye y recomienda que la función de supervisar la distribución del agua de riego en la región Cajamarca, es de vital importancia para logra un eficiente uso del agua y de esta manera incrementar la producción y productividad de los principales cultivos y crianzas; en tal sentido recomienda implementar una unidad responsable de asumir esta función de conformidad con la normatividad que sobre el particular ha emitido el Ministerio de Agricultura y de Riego, mediante el cual se estaría cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG..

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, en el literal p) del artículo 23° se ha establecido que son funciones de la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre *“Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de la entidades de cuenca y políticas de Autoridad Nacional de Agua – ANA”*. De esta función general se desprende la función de supervisión de la distribución del agua de riego, para tal efecto se hace necesario contar una Unidad de Distribución del Agua de Riego dentro de la Dirección de Forestal y de Fauna Silvestre, con el personal necesario para cumplir tal función, tal como se precisa en el Punto 2.3 del Informe Técnico N° 002-2014-GR-CAJ-DRA/OPA.

Que, la competencia de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca de supervisar la distribución del agua de riego, se encuentra regulado en el Tercer Párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recurso Hídricos, que refiere: *“Los gobiernos regionales, a través de sus Direcciones o Gerencias Regionales Agrarias, supervisan la distribución de agua de riego, de conformidad con la normatividad que sobre el particular emita el Ministerio de Agricultura. Para tal efecto perciben hasta el 5% (cinco por ciento) de lo recaudado por concepto de ‘Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor’*”. Sin embargo la Sexta Disposición Transitoria del mismo cuerpo legal dispuso: *“En tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señaladas en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua”*. En tal sentido, con la dación de la presente resolución, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca asume la función de supervisar la distribución del agua de riego en el Gobierno Regional de Cajamarca.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 057 -2014-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de abril del 2014.

Que, mediante Memorándum N° 244-2014-GR-CAJ/DRA, de fecha 18 de marzo del 2014, se autoriza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral dejando sin efecto la Resolución de Dirección Regional N° 107-2011-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de mayo del 2011, y determina la conformación del equipo de supervisión de la distribución del agua de riego a las siguientes personas: Téc. Cesar Augusto Gálvez Oliva, Ing. Inés Cerna Cabrera e Ing. Isaías Plasencia Carrera

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, decreto Supremo N° 001-2010-AG, Ley N° 29338; con el visado de las Oficinas de Planificación Agraria, Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR la Unidad de Supervisión de Distribución de Agua de Riego, dependiente de la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca; cuya función específica es la supervisión de la distribución del agua de riego en el Gobierno Regional del departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución de Dirección Regional N° 107-2011-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de mayo del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, las funciones de supervisión de la distribución del agua de riego en Gobierno Regional del departamento de Cajamarca, a las siguientes personas.

- Téc. César Augusto Gálvez Oliva : Titular.
- Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera. : Alternos
- Ing. Isaías Federico Plasencia. : Alternos

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, realice todas acciones necesarias para recabar hasta el 5% de la "Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor", monto que se destinará para las acciones de supervisión de la distribución del agua de riego en el Gobierno Regional del departamento de Cajamarca.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Autoridad Local de Agua de Cajamarca y a la Autoridad Nacional de Agua, para conocimiento, de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesado en el modo y forma de ley; del mismo modo, publicarlo en el Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Adner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR